

RESOLUCIÓN No. (05) DE (Enero) (19) DE (2021)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO
RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. 002 - 2021”

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que AMABLE E.I.C.E., el día 27 de diciembre del año 2021, se dio inicio al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 de 2021.

Que una vez realizado las etapas precontractuales, mediante Resolución No. 005 de 2022 apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2021, cuyo objeto contractual es:

“Selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, con sucursal en Armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la Unión temporal (conformado(s) por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especifican en el presente proceso, con el fin de celebrar contrato de seguros para amparar los diferentes intereses asegurables, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de AMABLE E.I.C.E, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y la estructura de los ramos exigidos.”.

Que en la mencionada Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2021, se presentó una manifestación de interés y por ende, solo hubo una propuesta, presentada por;

No.	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
1	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2

Que el comité evaluador conformado en los términos de ley y del cronograma del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2021, procedió con la verificación de la propuesta y la evaluación pertinente, en la cual se encontró que la PREVISORA, contaba con todas las exigencias técnicas y legales, para la suscripción del presente contrato.

Por lo anterior, el día 13 de enero del año 2022, por parte del comité evaluador de la empresa AMABLE E.I.C.E., se recomienda a la empresa Previsora S.A., compañía de seguro, ser adjudicado el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 02 de 2021.

Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se debe adjudicar el contrato.

Que, realizada la evaluación, el proponente obtuvo un puntaje de 750.90 puntos sobre 1.000, por el cual el comité recomendó la adjudicación del proceso de adjudicación del contrato de seguros.

Que pee a ser un único oferente, la misma es una oferta ventajosa para la entidad pública contratante.

RESOLUCIÓN No. (05) DE (Enero) (19) DE (2021)
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO
RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. 002 - 2021”**

Que, de acuerdo al pliego de condiciones, al informe de evaluación, calificación de ofertas y una vez determinado el orden de elegibilidad, conforme las condiciones del pliego, procede AMABLE EICE a adjudicar el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., identificada con NIT. 860.002.400-2 y representada legalmente por la señora **MONICA BUITRAGO DUEÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.227.161, el contrato de seguro del proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía No 002 de 2021, cuyo objeto contractual es: *“Selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, con sucursal en Armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la Unión temporal (conformado(s) por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especifican en el presente proceso, con el fin de celebrar contrato de seguros para amparar los diferentes intereses asegurables, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de AMABLE E.I.C.E., teniendo en cuenta los aspectos técnicos y la estructura de los ramos exigidos.”* el cual se ejecutará en la ciudad de Armenia, por un valor de: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.612.935)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones.

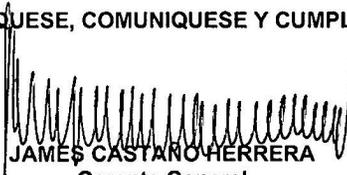
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo de adjudicación al adjudicatario, identificada con NIT. 800.143.157-3 y representada legalmente por el señor PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., identificada con NIT. 860.002.400-2 y representada legalmente por la señora **MONICA BUITRAGO DUEÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.227.161, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1o del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAMES CASTANO HERRERA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Jhon Fernando Vélez Valencia – Contratista

Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas. – Contratista

